

## Cronograma: Etapas

### 1. Apertura y difusión de la convocatoria:

- Difusión: **desde el 8 de Abril.**
- INSCRIPCION: **desde el 11 al 15 de Abril.**
- Evaluación de CV y documentación de postulantes: **desde el 18 al 21 de Abril del 2022.**
- Devolución de Consejo Asesor Institucional: **21 de abril del 2022.**
- Elaboración de las ternas: **22 de abril del 2022.**

(De resultar necesario se realizarán entrevistas individuales con las/los postulantes a convenir)

- Notificación de la selección: **25 de abril del 2022.**

### 2. Proceso de Evaluación:

#### a. Primera Etapa:

Al finalizar el período de inscripción, se analizará el cumplimiento de los aspectos formales de los CV recibidos y se remitirá a cada ISFD la documentación de los postulantes correspondientes que reúnen los requisitos establecidos.

El Consejo Asesor Institucional deberá analizar las postulaciones y enviar a la Dirección General de Educación Superior su devolución de cada una de ellas. Ésta será tomada en carácter de recomendación.

Luego, representantes del Instituto Nacional de Formación Docente y de la Dirección General de Educación Superior de la provincia, definirán en conjunto ternas para cada una de las Instituciones donde se haya abierto convocatoria. Dentro de cada una de estas ternas se establecerá un orden de mérito, ponderando la experiencia que se acredite en su CV, la pertinencia de la producción audiovisual presentada y la mirada de las instituciones –expresada

a través de las recomendaciones previamente emitidas. Este orden servirá como guía al momento de realizar las entrevistas.

b. Segunda Etapa:

Terminadas las entrevistas, los representantes del INFOD y la DGES definirán un orden de mérito definitivo para cada institución. Se labrará un acta firmada por ambas partes en la que se deje constancia de los procedimientos realizados y las decisiones alcanzadas.

La jurisdicción ofrecerá los puestos a los candidatos seleccionados en primer lugar para cada institución y una vez aceptado se comunicará formalmente por nota al INFOD, de acuerdo con los procedimientos establecidos a efectos de la emisión de la No Objeción para la contratación de los CIPEs.

En el caso en que, por alguna razón, el candidato que ocupa el primer puesto de la terna desista de asumir la tarea propuesta, se pasará al siguiente candidato en el orden de mérito y así sucesivamente hasta cubrir las vacantes previstas.